

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°01-065-000002551

Huancayo, 06 de Octubre del 2025

VISTO:

El Informe N°087-2025-RJTR/CP-SATH, de fecha 24 de Setiembre del 2025, del Área de Control Patrimonial, que se comunica la existencia de un bien patrimonial calificado como ESTADO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE y que se recomiendan dar de baja; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N°155-MPH/CM se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, conforme al artículo 8° del Estatuto del SATH, aprobado por Decreto de Alcaldía N°023-2003-MPH/A, corresponde al Jefe del SATH ejercer la dirección y control institucional, así como expedir los actos administrativos necesarios para su gestión;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto de desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Decreto Supremo N°217-2019-EF aprueba el Reglamento del citado Decreto Legislativo, y en su artículo 5 precisa que la DGA regula la gestión y disposición de los bienes patrimoniales comprendidos en el Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual regula los procedimientos de alta, baja, disposición y registro de bienes muebles patrimoniales;

Que, el artículo 47 de la citada Directiva define la baja como el procedimiento mediante el cual se cancela la anotación de un bien en el registro patrimonial y, de ser el caso, en el registro contable, conforme a lo establecido por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, también es necesario tener presente que el literal c) del **Artículo 48° - Causales: 48.1 Son causales de baja**, de la Directiva precitada, señala a una de las causales de baja de Bienes Patrimoniales, es el **ESTADO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE**.

Que, asimismo, la Directiva N°001-2020-EF/54.01 regula los procedimientos específicos para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, siendo aplicable al caso materia de análisis;

Que, el Informe Técnico N°007-2025, emitido por el Área de Control Patrimonial, concluye que 94 (noventa y cuatro) bienes patrimoniales presentan obsolescencia, con un valor de adquisición de S/ 162,750.71 y un valor neto de S/ 94.00, por lo que corresponde disponer su baja por la causal RAEE;

Que, el Visto Bueno de la Gerencia de Legal y Planeamiento del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, emitido con Informe N°04-010-000003772, de fecha 03 de Octubre del 2025, respecto al Informe Técnico, presentado por el Área de Control Patrimonial, en la que indica que la baja del bien patrimonial se encuentra debidamente sustentada en las normas de la materia.

En uso de las facultades conferidas en el inciso e) del artículo 8° del Estatuto del SATH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la baja patrimonial de 94 (noventa y cuatro) bienes muebles del SATH, por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, conforme se detalla en los siguientes documentos, que forman parte integrante de la presente resolución:

- Apéndice A: Formato de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales (Directiva N° 0006-2021-EF/54.01).
- Apéndice A: Ficha de Descripción de los Bienes (Directiva SATH N°01-006-000000048).
- Anexo I: Relación de Bienes Calificados como RAEE (Directiva N°001-2020-EF/54.01).

Según el siguiente cuadro resumen de los bienes patrimoniales;

ITEM	CUENTA	CANTIDAD	VALOR DE ADQUISICION	DEPRECIACION	VALOR NETO
1	ACTIVO FIJO	94	162,750.71	162,656.71	94.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Área de Logística y Control Patrimonial, en coordinación con la Oficina de Contabilidad, efectúe la extracción físico-contable de los registros patrimoniales, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución al Área de Logística y Control Patrimonial, y a la Oficina de Contabilidad, para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Econ. Julio César De La Rosa Luján
JEFE
Servicio de Administración Tributaria de Huancayo

ANEXO I

Directiva N° 001-2020-EF/4.01, Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Enajenados como Reservas de Bienes Patrimoniales

Gerencia de Administración
Control Patrimonial

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUANCAYO										ENTIDAD:			
Item N°	CODIGO PATRIMONIAL (I)	CODIGO INTERNO	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRONICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO SI	UBICACION FISICA DEL RAAE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (kg)	PESO NETO TOTAL (kg)	CONDICION DEL BIEN (RAE)
1	740845500011	AA011	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.2	1	7.17	0.0072	COMPLETO INOPERATIVO
2	740845500014	AA016	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.2	1	7.17	0.0072	COMPLETO INOPERATIVO
3	740845500020	AA023	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.2	1	7.17	0.0072	COMPLETO INOPERATIVO
4	740845500022	AA025	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.2	1	7.17	0.0072	COMPLETO INOPERATIVO
5	740845500023	AA026	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.2	1	7.17	0.0072	COMPLETO INOPERATIVO
6	740845500024	AA027	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.2	1	7.17	0.0072	COMPLETO INOPERATIVO
7	740845500027	AA029	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.2	1	7.17	0.0072	COMPLETO INOPERATIVO
8	740845500028	AA030	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.2	1	7.17	0.0072	COMPLETO INOPERATIVO
9	740845500030	AA033	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.2	1	7.17	0.0072	COMPLETO INOPERATIVO
10	740845500032	AA035	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.2	1	7.17	0.0072	COMPLETO INOPERATIVO
11	740845500035	AA038	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.2	1	7.17	0.0072	COMPLETO INOPERATIVO
12	740845500036	AA039	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.2	1	7.17	0.0072	COMPLETO INOPERATIVO
13	740845500038	AA041	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.2	1	7.17	0.0072	COMPLETO INOPERATIVO
14	740845500043	AA042	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.2	1	7.17	0.0072	COMPLETO INOPERATIVO
15	740845500041	AA043	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.2	1	7.17	0.0072	COMPLETO INOPERATIVO
16	740845500044	AA044	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.2	1	7.17	0.0072	COMPLETO INOPERATIVO
17	740845500042	AA045	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.2	1	7.17	0.0072	COMPLETO INOPERATIVO
18	740845500046	AA047	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.2	1	7.17	0.0072	COMPLETO INOPERATIVO
19	740845500047	AA048	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.2	1	7.17	0.0072	COMPLETO INOPERATIVO
20	740845500048	AA049	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.2	1	7.17	0.0072	COMPLETO INOPERATIVO
21	740845500049	AA050	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.2	1	7.17	0.0072	COMPLETO INOPERATIVO
22	740845500050	AA051	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.2	1	7.17	0.0072	COMPLETO INOPERATIVO
23	740845500053	AA054	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.2	1	7.17	0.0072	COMPLETO INOPERATIVO
24	740845500054	AA055	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.2	1	7.17	0.0072	COMPLETO INOPERATIVO
25	740845500055	AA056	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.2	1	7.17	0.0072	COMPLETO INOPERATIVO
26	740841000007	AB003	IMPRESORA LASER	HP-1320	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.2	1	7.17	0.0072	COMPLETO OPERATIVO
27	740841000016	AB017	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.2	1	7.17	0.0072	COMPLETO INOPERATIVO
28	740841000018	AB019	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.2	1	7.17	0.0072	COMPLETO INOPERATIVO
29	740877000039	B003	MONITOR A COLOR	LG	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	13.00	0.0130	COMPLETO OPERATIVO
30	740882240069	BC015	MOUSE	LOGITECH	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	0.09	0.0001	COMPLETO OPERATIVO
31	740882240011	BC022	MOUSE	LOGITECH	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	0.09	0.0001	COMPLETO OPERATIVO
32	740882240048	BC026	MOUSE	HALION	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	0.09	0.0001	COMPLETO INOPERATIVO
33	740882240027	BC035	MOUSE	LOGITECH	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	0.09	0.0001	COMPLETO OPERATIVO
34	740882240040	BC040	MOUSE	MICRONICS	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	0.09	0.0001	COMPLETO OPERATIVO
35	740882240063	BC075	MOUSE	LOGITECH	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	0.09	0.0001	COMPLETO INOPERATIVO



ANEXO I

Gerencia de Administración
Control Patrimonial

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUANCAYO										ENTIDAD:			
Item N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	CODIGO INTERNO	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRONICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACION FISICA DEL RAEE	CATEGORIA(2)	SUB CATEGORIA(2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (kg)	PESO NETO TOTAL (kg)	CONDICION DEL RAEE(3)
36	740882240066	BC077	MOUSE	LOGITECH	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	0.09	0.0001	COMPLETO INOPERATIVO
37	740882240072	BC148	MOUSE	HP	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	0.09	0.0001	COMPLETO INOPERATIVO
38	742208970008	CG014	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SONY	1503.020101	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	4	0.0	1	0.03	0.0000	COMPLETO INOPERATIVO
39	742209420003	CH002	CONTADOR ELECTRONICO DE BILLETES	MAGNER	1503.020101	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	12.00	0.0120	COMPLETO INOPERATIVO
40	740805000002	CP002	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	2.40	0.0024	COMPLETO INOPERATIVO
41	112240100001	EC001	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	COLD POINT -24R	1503.020901	1.00	Accesorio Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	1	1.2	1	53.00	0.0530	COMPLETO INOPERATIVO
42	952237910002	FA002	FACSIMIL	PANASONIC	1503.020303	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	2.80	0.0028	COMPLETO INOPERATIVO
43	742223580005	FO002	EQUIPO MULTIFUNCIONAL. COPADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KONICA MINOLTA	1503.020301	1.00	Máquina Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.2	1	56.50	0.0565	COMPLETO INOPERATIVO
44	742223580001	FO003	EQUIPO MULTIFUNCIONAL. COPADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	SAMSUNG	1503.020301	1.00	Piso 3° - Informática Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.2	1	30.20	0.0302	COMPLETO INOPERATIVO
45	742223580004	FO005	EQUIPO MULTIFUNCIONAL. COPADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	SAMSUNG	1503.020301	1.00	Piso 3° - Informática Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.2	1	30.20	0.0302	COMPLETO INOPERATIVO
46	740877000018	MM004	MONITOR A COLOR	PHILIPS	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	13.00	0.0130	COMPLETO INOPERATIVO
47	740877000040	MM034	MONITOR A COLOR	LG	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	13.00	0.0130	COMPLETO INOPERATIVO
48	740877000045	MM035	MONITOR A COLOR	LG	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	13.00	0.0130	COMPLETO INOPERATIVO
49	740877000036	MM037	MONITOR A COLOR	LG	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	13.00	0.0130	COMPLETO INOPERATIVO
50	740877000073	MM048	MONITOR A COLOR	LG	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	13.00	0.0130	COMPLETO INOPERATIVO
51	740877000048	MM052	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	12.30	0.0123	COMPLETO INOPERATIVO
52	740877000056	MM056	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.020301	1.00	COCHERA - SATH	3	3.1	1	2.10	0.0021	COMPLETO INOPERATIVO
53	740877000057	MM057	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	2.10	0.0021	COMPLETO INOPERATIVO
54	740877000069	MM063	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	2.10	0.0021	COMPLETO INOPERATIVO
55	740877000064	MM064	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	2.10	0.0021	COMPLETO INOPERATIVO
56	740877000063	MM066	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	2.10	0.0021	COMPLETO INOPERATIVO
57	740877000060	MM067	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	2.10	0.0021	COMPLETO INOPERATIVO
58	740877000066	MM068	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	2.10	0.0021	COMPLETO INOPERATIVO
59	740877000068	MM069	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	2.10	0.0021	COMPLETO INOPERATIVO
60	740877000052	MM070	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	2.10	0.0021	COMPLETO INOPERATIVO
61	740877000123	MM050	MONITOR PLANO LED	HP	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	2.85	0.0029	COMPLETO INOPERATIVO
62	740805000005	SB005	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	HP	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.2	1	4.30	0.0043	COMPLETO INOPERATIVO
63	952218160003	SO003	CONCENTRADOR DE RED	3-COM	1503.020303	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.3	1	3.00	0.0030	COMPLETO INOPERATIVO
64	740895000040	TK042	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	1.04	0.0010	COMPLETO INOPERATIVO
65	740895000055	TK061	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	0.50	0.0005	COMPLETO INOPERATIVO
66	740895000060	TK071	TECLADO - KEYBOARD	LOGITECH	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	0.50	0.0005	COMPLETO INOPERATIVO
67	740895000086	TK077	TECLADO - KEYBOARD	LOGITECH	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	0.50	0.0005	COMPLETO INOPERATIVO
68	740895000071	TK160	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	0.50	0.0005	COMPLETO INOPERATIVO
69	740895000082	TK172	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	1.00	Piso 2° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	0.50	0.0005	COMPLETO INOPERATIVO
70	740895000009	UA001	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	PIV	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pisco La Brea N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	6.00	0.0060	COMPLETO INOPERATIVO



RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD:

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUANCAYO

Item N°	CODIGO PATRIMONIAL (I)	CODIGO INTERNO	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRONICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACION FISICA DEL RAEE	CATEGORIA(I)	SUB CATEGORIA(II)	CANTIDAD	PERO NETO TOTAL (I+II)	ESTADO DEL RAEE(3)	CONDICION DEL RAEE(4)
71	740899500006	UA005	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	PIV	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pared La Brava N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	6.00	COMPLETO	INOPERATIVO
72	740899500018	UA008	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	PIV	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pared La Brava N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	6.00	COMPLETO	INOPERATIVO
73	740899500005	UA012	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	PIV	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pared La Brava N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	6.00	COMPLETO	INOPERATIVO
74	740899500016	UA015	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	PIV	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pared La Brava N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	6.00	COMPLETO	INOPERATIVO
75	740899500010	UA016	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	PIV	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pared La Brava N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	6.00	COMPLETO	INOPERATIVO
76	740899500013	UA017	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	PIV	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pared La Brava N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	6.00	COMPLETO	INOPERATIVO
77	740899500012	UA020	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	PIV	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pared La Brava N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	6.00	COMPLETO	INOPERATIVO
78	740899500011	UA023	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	PIV	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pared La Brava N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	6.00	COMPLETO	INOPERATIVO
79	740899500020	UA024	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	PIV	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pared La Brava N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	6.00	COMPLETO	INOPERATIVO
80	740899500045	UA034	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ATX	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pared La Brava N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	6.00	COMPLETO	INOPERATIVO
81	740899500044	UA037	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ATX	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pared La Brava N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	6.00	COMPLETO	INOPERATIVO
82	740899500036	UA040	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ATX	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pared La Brava N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	6.00	COMPLETO	INOPERATIVO
83	740899500048	UA041	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ATX	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pared La Brava N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	6.00	COMPLETO	INOPERATIVO
84	740899500034	UA043	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ATX	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pared La Brava N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	6.00	COMPLETO	INOPERATIVO
85	740899500037	UA044	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ATX	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pared La Brava N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	6.00	COMPLETO	INOPERATIVO
86	740899500071	UA046	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ATX	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pared La Brava N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	6.00	COMPLETO	INOPERATIVO
87	740899500042	UA048	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ATX	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pared La Brava N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	6.00	COMPLETO	INOPERATIVO
88	740899500054	UA053	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELUX	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pared La Brava N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	6.00	COMPLETO	INOPERATIVO
89	740899500049	UA056	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELUX	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pared La Brava N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	6.00	COMPLETO	INOPERATIVO
90	740899500065	UA061	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HALION	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pared La Brava N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	5.50	COMPLETO	INOPERATIVO
91	740899500060	UA063	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HALION	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pared La Brava N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	5.50	COMPLETO	INOPERATIVO
92	740899500061	UA064	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HALION	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pared La Brava N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	5.50	COMPLETO	INOPERATIVO
93	740899500062	UA066	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HALION	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pared La Brava N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	5.50	COMPLETO	INOPERATIVO
94	740899500076	UA076	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1.00	Piso 1° - Almacén Patrimonial Jr. Pared La Brava N° 538 - Huancayo	3	3.1	1	5.50	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES						94.00				94	659.00	0.6590	

Ing. Rafael Johnny Torres Ramirez

ANALISTA DE CONTROL PATRIMONIAL

SERVIDOR DE CONTROL PATRIMONIAL

CONTADOR PUBLICO

Ing. Roberth Javier Rodriguez Aguilar

SUB GERENTE DE GOBIERNO ELECTRONICO

INFORMATICA E IMAGEN INSTITUCIONAL SGM

Ing. Roberth Javier Rodriguez Aguilar

SUB GERENTE DE GOBIERNO ELECTRONICO

INFORMATICA E IMAGEN INSTITUCIONAL SGM

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del D.S. N° 009-2015-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo – Incompleto

(4) Condición: Operativo – Inoperativo

INFORME N°04-010-000003772

A : ECON. JULIO CESAR DE LA ROSA LUJAN
Jefe del SATH.

DE : ABOG. CESAR AUGUSTO CARACUSMA MIRANDA
Gerente Legal y de Planeamiento

ASUNTO : Para su conocimiento

REFERENCIA : MEMORANDO N° 01-012-000007602

FECHA : Huancayo, 03 octubre del 2025



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, en atención al documento de referencia, remito INFORME N° 043-2025-SATH-GLyP/AL-RKYA, conteniendo **viabilidad de aprobar la baja de 94 bienes patrimoniales**.

Por lo tanto, es cuando cumplo con remitir a usted para su conocimiento y fines que estime pertinente.

Atentamente.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Cesar A. Caracusma Miranda'.

Abg. Cesar A. Caracusma Miranda
GERENTE LEGAL Y DE PLANEAMIENTO
Servicio de Administración Tributaria de Huancayo



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 043 -2025-SATH-GLyP/AL-RKYA

PARA : ABOG. CESAR CARACUSMA MIRANDA
Gerente Legal y Planeamiento
DE : ABOG. ROXANA KARINA YALE AGUILAR
Asesor Legal
ASUNTO : Viabilidad de aprobar la baja de 94 bienes patrimoniales - RAEE.
REFERENCIA : Memorando N° 01-012-00007602
FECHA : Huancayo, 03 de octubre del 2025

I. ANTECEDENTES:

1. Mediante informes técnicos y administrativos, el Área de Control Patrimonial ha solicitado la baja de **94 bienes muebles** (equipos de cómputo, impresoras, monitores, CPU, etc.), cuya condición actual es de **inoperatividad, obsolescencia tecnológica y pérdida total de valor económico.**
2. Dichos bienes fueron adquiridos por un valor de S/ 162,750.71, con depreciación acumulada de S/ 162,656.71 y valor neto de solo S/ 94.00.
3. Se adjunta el expediente administrativo que contiene fichas de descripción, informes técnicos, acta de acuerdos y proyecto de resolución de baja.

II. BASE LEGAL:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
3. D.S. N° 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley N° 29151.
4. D. Leg. N° 1439 – Sistema Nacional de Abastecimiento.
5. Directiva N° 01-006-000000048 – Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales del SATH.
6. D.S. N° 001-2012-MINAM y D.S. N° 009-2019-MINAM – Gestión de RAEE.
7. Ley N° 27995 y D.S. N° 013-2004-EF – Donación de bienes dados de baja a instituciones educativas.

III. ANÁLISIS:

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 36 de la Directiva N° 01-006-000000048 - Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales del SATH, la baja de bienes procede por diversas causales, entre las cuales se encuentran: **estado de excedencia, obsolescencia técnica, mantenimiento oneroso, pérdida, robo, siniestro, estado de chatarra y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE.**

En desarrollo específico, el artículo 43 de la misma directiva establece que:

La causal de **RAEE** se aplica cuando los aparatos eléctricos y electrónicos **han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se convierten en residuos**, la Directiva también prevé que la **baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE pueden evaluarse en un mismo informe técnico y aprobarse mediante una sola resolución**, lo que simplifica el procedimiento administrativo.

Asimismo, se contempla que los **RAEE que aún tengan expectativa de vida útil** puedan ser donados a favor de **instituciones educativas ubicadas en zonas de extrema pobreza**, en aplicación de la Ley N° 27995 y su Reglamento (D.S. N° 013-2004-EF), en el caso que nos ocupa, los **94 bienes muebles patrimoniales (equipos de cómputo, monitores, impresoras, CPU, etc.)** cumplen plenamente con esta causal, puesto que:

- 
1. Se encuentran en estado de **obsolescencia tecnológica**, sin posibilidad de actualización ni reparación económicamente viable.
 2. Han perdido **valor económico y funcional**, presentando una depreciación acumulada que reduce su valor neto contable a apenas **S/ 94.00**.
 3. Su condición de **equipos electrónicos en desuso** encuadra dentro de la categoría de **RAEE**, lo que exige su disposición ambientalmente segura y regulada.
 4. El expediente incluye los informes técnicos que constatan la inoperatividad y obsolescencia, así como el acta de conformidad de las áreas responsables, cumpliendo lo exigido en los artículos **46 al 48** de la Directiva.

Conforme al artículo 36 (causales de baja) y al artículo 43 (regulación especial de RAEE) de la Directiva N° 01-006-000000048, es plenamente procedente dar de baja los **94 bienes patrimoniales** por la causal de **Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE**, debiendo complementarse la baja con la **disposición final a través de operadores autorizados o mediante donación educativa**, asegurando así el cumplimiento de la normativa patrimonial y ambiental vigente.

SEGUNDO. - El expediente administrativo remitido contiene la documentación exigida por los artículos **46 al 48 de la Directiva N° 01-006-000000048**, que regulan el procedimiento de baja, los cuales establecen que la Subgerencia de

Recursos Humanos, Logística y Control Patrimonial debe elaborar el expediente sustentado con informes técnicos y la Gerencia de Administración debe suscribir el acta de acuerdo correspondiente, antes de elevar el proyecto de Resolución Jefatural.

En el caso concreto, el expediente incluye:

1. **Informe técnico de inoperatividad y obsolescencia:** emitido por las áreas competentes (Oficina de Informática y/o Logística – Control Patrimonial), en el que se constata que los equipos informáticos (CPU, monitores, impresoras, etc.) se encuentran en condición de obsolescencia tecnológica, sin valor de uso y sin viabilidad de reparación económica.
2. **Acta de acuerdo entre Jefatura, Gerencia de Administración y Subgerencia de Logística y Control Patrimonial:** documento que formaliza la conformidad de las áreas responsables respecto a la pertinencia de dar de baja los bienes, cumpliendo el requisito previsto en el **art. 48 de la Directiva**.
3. **Relación valorizada de bienes con detalle patrimonial y depreciación:** se consigna el valor de adquisición (S/ 162,750.71), la depreciación acumulada (S/ 162,656.71) y el valor neto actual (S/ 94.00), demostrando la pérdida total de valor económico de los bienes, tal como exige la normativa patrimonial para sustentar la baja.



Con la concurrencia de estos tres elementos, el expediente se encuentra **completo y conforme a derecho**, garantizando que el procedimiento seguido respeta los pasos previstos por la Directiva y la normativa nacional sobre bienes estatales.

TERCERO. - El procedimiento seguido para la baja de los 94 bienes patrimoniales **cumple estrictamente con la normativa del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH y de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN.**

En efecto: La **Directiva N.º 01-006-000000048 del SATH** regula en sus artículos 36 y 43 la baja de bienes por la causal de **Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE**, disponiendo que deben sustentarse en informes técnicos de obsolescencia e inoperatividad, acta de conformidad de las áreas responsables y relación valorizada de los bienes.

Asimismo, conforme al **artículo 48 de la Directiva**, corresponde que la Gerencia de Administración, luego de verificar la documentación, eleve el proyecto de resolución a la **Jefatura**, la cual tiene la **competencia exclusiva de aprobar la baja mediante Resolución Jefatural**.

Finalmente, en aplicación del **artículo 33 de la Directiva y de la normativa SBN (Ley N.º 29151 y su Reglamento)**, la resolución que aprueba la baja debe ser comunicada a la **SBN dentro de los 20 días de emitida**, a efectos de su inscripción en el Sistema Nacional de Bienes Estatales.

En consecuencia, al encontrarse reunidos los requisitos documentales, técnicos y administrativos, **corresponde jurídicamente la emisión de la Resolución Jefatural que apruebe la baja de los 94 bienes patrimoniales**, disponiendo su extracción físico-contable y la posterior gestión ambientalmente segura conforme al régimen RAEE.

IV. CONCLUSIÓN:

Del análisis efectuado se concluye que:

1. Los **94 bienes muebles patrimoniales** (equipos de cómputo, impresoras, monitores, CPU, entre otros) han cumplido su ciclo de vida útil, encontrándose en estado de **obsolescencia tecnológica e inoperatividad**, sin valor de uso y con valor neto contable residual de apenas **S/ 94.00**.
2. El expediente administrativo contiene la documentación exigida por la normativa vigente:
 1. Informe técnico de obsolescencia e inoperatividad.
 2. Acta de acuerdo entre Jefatura, Gerencia de Administración y Subgerencia de Logística y Control Patrimonial.
 3. Relación valorizada de bienes con detalle patrimonial y depreciación.
3. La causal invocada – **Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)** – se encuentra expresamente prevista en los **artículos 36 y 43 de la Directiva N.º 01-006-000000048**, siendo aplicable al caso concreto.
4. El procedimiento seguido **se adecua a la normativa interna del SATH y al marco legal del Sistema Nacional de Bienes Estatales - SBN**, correspondiendo en consecuencia aprobar la baja mediante **Resolución Jefatural**, con la obligación de remitirla a la SBN dentro del plazo legal de 20 días y disponer la gestión final de los RAEE a través de operadores autorizados o mediante donación educativa conforme a ley.

Por tanto, es jurídicamente viable aprobar la baja de los 94 bienes patrimoniales por causal RAEE, recomendándose emitir la Resolución Jefatural correspondiente.

V. RECOMENDACIONES:

1. Emitir la **Resolución Jefatural** que apruebe la baja de los **94 bienes patrimoniales** por la causal de **Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE**, conforme al procedimiento previsto en la Directiva N.º 01-006-000000048.
2. Disponer la **extracción físico-contable** de los bienes dados de baja en un plazo máximo de **30 días hábiles**, a cargo de la Gerencia de Administración y el Área de Control Patrimonial.
3. Remitir copia de la **Resolución de Baja y del expediente administrativo a la SBN** dentro de los **20 días calendario** de emitida, para efectos de registro en el Sistema Nacional de Bienes Estatales.

4. Encargar la custodia temporal de los bienes dados de baja al Área de Control Patrimonial, hasta su disposición final, la cual deberá ejecutarse en un plazo no mayor de **cinco (5) meses**, conforme al artículo 35 de la Directiva.
5. **Determinar el destino final de los RAEE** conforme a la normativa ambiental y patrimonial vigente:
 - a. **Donación** a instituciones educativas de extrema pobreza, si los equipos aún resultan aprovechables (Ley N.º 27995 y D.S. N.º 013-2004-EF).
 - b. **Entrega a operadores autorizados de RAEE (EPS-RS o EC-RC)**, registrados ante MINAM/DIRESA, para disposición final ambientalmente segura.
6. **Publicar la Resolución Jefatural y la relación de bienes** en el portal institucional del SATH, en aras de la transparencia y rendición de cuentas.



Abog. Roxana Karina Yale Aguilar
ASESOR LEGAL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUANCAYO - SATH